



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN**

**Programa de Fiscalización 2010**

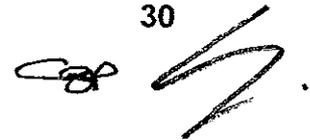
Agosto de 2009

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized name or set of initials, possibly 'S.' followed by a flourish.

# ÍNDICE

## PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN 2010

ÍNDICE		Pág.
I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	MARCO JURÍDICO	4
III.	DIAGNÓSTICO	8
IV.	OBJETIVO	11
V.	ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	13
VI.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	15
VII.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	30



## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, se dio origen a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del Código Electoral del Distrito Federal, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización, la transparencia y rendición de cuentas, relativa, a los recursos que las Asociaciones Políticas reciben y ejercen para el desarrollo de sus actividades ordinarias, en los procesos de selección interna de candidatos y en las campañas electorales, para verificar el adecuado control y uso de los mismos.

En el artículo 119, fracción I del referido ordenamiento, se indica como atribución de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, el "Proyecto de Programa de Fiscalización"; es por ello que esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, al presentar el programa para el año dos mil diez, ha pretendido acotar y definir tanto las tareas sustantivas como aquellas encaminadas a la mejora continua de los procedimientos de fiscalización, contribuyendo con ello, a promover la cultura de la rendición de cuentas, así como transparentar el origen y destino de todos los recursos que reciben las Asociaciones Políticas.

De ahí, que esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas, se enfoca a las actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tanto con los Partidos Políticos, como con las Agrupaciones Políticas Locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas, propiciando con ello el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

En dicho contexto, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo con los funcionarios partidistas durante el

cap 3.

ejercicio de 2010, cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las Asociaciones Políticas y al personal técnico de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y la implementación y desarrollo de nuevas herramientas informáticas a los procedimientos de fiscalización, contribuirán a mejorar los procesos de fiscalización así como a crear una cultura preventiva que permita asegurar que los recursos que reciben, se utilicen para los fines que les son propios.

Por lo que se refiere a los costos de los cursos y talleres, dirigidos al personal de las Asociaciones Políticas, su estimación se integrará en el presupuesto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2010.

Además, la fiscalización constituye también una función orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas de las Asociaciones Políticas, la cual podrá consolidarse mediante el apoyo que esta autoridad electoral les brinde.

Al verse reforzados los canales de comunicación, las Asociaciones Políticas, también serán auxiliadas a través de la entrega de documentos relativos a la legislación aplicable, o bien, de publicaciones y formatos que contribuyan a desahogar sus requerimientos, dudas o comentarios.

Lo anterior, sin soslayar la importante tarea que tiene este Instituto para fomentar la libre determinación de los Partidos Políticos como de las Agrupaciones Políticas Locales, y apoyar el ejercicio de sus derechos y propiciar el logro de sus objetivos consagrados en el Código Electoral del Distrito Federal, consolidando a las instituciones democráticas en la capital del país.

Cabe señalar, que la estructura de este programa se determinó tomando como base los Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010, aprobados por la Junta Ejecutiva.

S. 

En resumen, el presente programa contiene, en sí mismo, una expresión de decisiones que contribuirán a fomentar la comunicación, los vínculos y el fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, a través de la transparencia y rendición de cuentas.

## II. MARCO JURÍDICO

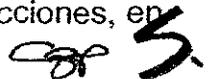
Las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentran sustentadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así, el artículo 116, fracción IV, en sus incisos b) al n) prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f).

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción X, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa de dicha entidad tiene facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Así, para la organización de las elecciones locales, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un Consejo General, que constituye el órgano superior de dirección, y tiene entre sus atribuciones la de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento de la propia institución y el desarrollo de las elecciones, en



términos de lo previsto en el artículo 95, fracción I, incisos a) y b) del mismo ordenamiento legal invocado.

Asimismo, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del Instituto estará el fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que lo apoyan en las diversas actividades desarrolladas, entre los cuales se encuentra la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, cuyas atribuciones están contenidas en el artículo 119 del referido ordenamiento legal, las cuales van encaminadas a transparentar el origen y destino lícito de los recursos que reciben y ejercen las Asociaciones Políticas, así como proporcionarles la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización y promover la cultura de la rendición de cuentas.

Cabe señalar, que también regulan las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de forma directa e indirecta los artículos 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del Código Electoral del Distrito Federal, así como las siguientes disposiciones reglamentarias y lineamientos generales:

- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.
- Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así como las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional que ha sido concebido como un documento rector, y tiene como propósito servir de directriz, en las tareas de

 3.

organización, coordinación y ejecución del Instituto Electoral del Distrito Federal y el cual para efectos del presente Programa ha servido como referente.

Estas políticas expresan los valores y principios rectores acordes con la naturaleza jurídica del Instituto, lo constituye el marco de referencia dentro del cual se toman las decisiones cotidianas y tienen el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, a saber:

- Política de Fortalecimiento Institucional.
- Política de la Función Pública.
- Política de Fortalecimiento de la Imagen Institucional.
- Política de Administración de los Recursos Públicos.
- Política de Administración de Recursos Humanos.
- Política de Vinculación y Colaboración Institucional.
- Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Política de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Política de Formación y Desarrollo de la Cultura Democrática.

Los Programas Generales están constituidos para convertirse en el planteamiento estratégico que delimita los ámbitos de actuación, para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, son directrices de mediano y largo plazo, mismas que sirven como referente para la definición de objetivos y líneas de acción que orientan el Plan General de Desarrollo Institucional y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo.

En este sentido, se señalan los Programas Generales que se encuentran vinculados con el de Fiscalización y son:

1. **Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas**, el cual se encuentra orientado a fortalecer el régimen de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora

continúa en los procesos de fiscalización que se caracterice por su transparencia, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

2. **Programa General de Vinculación y Colaboración Institucional**, el cual tiene como propósito promover el establecimiento de relaciones que favorezcan el desarrollo, la consolidación y mejoramientos de las actividades que realizan las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, a través de convenios y acuerdos apegados a la normatividad establecida.
3. **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas**, orientado a fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de sus sistemas institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público para la atención y consulta de la población en general.

Por otra parte, en el mismo Plan General de Desarrollo Institucional, se contempla entre sus Objetivos Estratégicos el del *Fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales*, el cual tiene como propósito garantizar que las asociaciones políticas que operen en la ciudad se apeguen a la normatividad establecida, mediante la implementación de procedimientos que regulen las acciones de registro, prerrogativas y fiscalización.

Finalmente, las líneas estratégicas engloban el conjunto de acciones enfocadas a la atención y el cumplimiento de las prioridades institucionales y representan las directrices o guías que deberán atender de manera oportuna y coordinada las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas, con el fin de lograr los propósitos institucionales; entre ellas se encuentra la línea estratégica denominada **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas Asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito

OSP  
7

Federal, su desempeño social y su propia organización interna, por medio de una fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Siendo sus líneas de acción vinculadas al Programa de Fiscalización las siguientes:

- Desarrollar y operar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen lícito de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y verifique el cumplimiento de sus actividades y de sus facultades.
- Llevar a cabo las visitas de verificación y las auditorías correspondientes a las asociaciones políticas para corroborar la veracidad de sus informes conforme a los ordenamientos legales.
- Brindar la asesoría necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentran sujetas las Asociaciones Políticas, para el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.
- Llevar a cabo reuniones con las Asociaciones Políticas con el propósito de promover la cultura de la transparencia, legalidad y la participación de los ciudadanos en la vida democrática.

### III. DIAGNÓSTICO

La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización contribuye al cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en particular, como ya se dijo, al ***Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas***, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente dice: "*Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas locales*". Por lo tanto, para preservar este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones que realizarán los Partidos Políticos, con el órgano

administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales.

Un factor de suma importancia para la vida democrática en nuestra ciudad, es que el Instituto Electoral del Distrito Federal se consolide ante los actores políticos y la ciudadanía como referente de profesionalismo, transparencia e imparcialidad.

Para enfrentar dichos retos, resulta necesario realizar un diagnóstico al respecto, por lo que a continuación se describen los asuntos que en opinión de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización resultan relevantes y en los que se deberá imprimir un mayor énfasis para el logro de los objetivos en el año 2010, tomando en consideración por supuesto, los aspectos acaecidos durante el año 2009.

Derivado de la entrada en vigor del Código Electoral del Distrito Federal, publicado el 10 de enero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se establecen diversas disposiciones que incidieron, entre otros aspectos, en la reestructuración organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal, el área que tiene a su cargo la revisión de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas respecto de sus ingresos y egresos, recae en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Que durante el año 2008 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, mismos que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2009, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

En ese marco, y como medida preventiva, resulta necesario coadyuvar con las Asociaciones Políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, así como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, logrando con ello



un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos. Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

No obstante que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización proporciona permanentemente asesoría a las Asociaciones Políticas que así lo solicitan, no ha sido posible prevenir algunas de las irregularidades en que incurrir, la mayoría de ellas de carácter técnico-contable o técnico-administrativo; esto se debe principalmente a la rotación del personal encargado del control y vigilancia de los recursos al interior de los Partidos Políticos, así como el desconocimiento y la falta de capacitación en la normatividad aplicable; en el caso de las Agrupaciones Políticas Locales, la insuficiencia de recursos económicos no les permite contar con personal capacitado en materia contable y administrativa, por lo que resulta de la mayor importancia poner énfasis en las tareas relacionadas con la asesoría.

En este sentido, durante el ejercicio de 2010 se deberán fortalecer los conductos de comunicación para propiciar un mayor acercamiento con el personal de las Asociaciones Políticas encargado de estas actividades, con el propósito de coadyuvar en el correcto uso y control de todos los recursos que reciben. Además, se promoverá la realización de cursos de actualización y capacitación, tanto en la legislación electoral como en los reglamentos de fiscalización, con el único fin de que las Asociaciones Políticas cuenten con personal capacitado en estas materias.

Finalmente, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas, de los Informes de Precampaña y de Campaña que han presentado los Partidos Políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General, así como de las asesorías proporcionadas a las Asociaciones Políticas durante 2009, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2010:

*CSP*  
**S.**

- Capacitación permanente al personal técnico encargado de la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas, para reforzar los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, así como cursos de actualización dirigidos a los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Locales.
- Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales. y difundir su aplicación.
- Fomentar la cultura de la información, transparencia y rendición de cuentas.
- Desarrollo de sistemas informáticos para los procesos de fiscalización que permitan reducir los tiempos y mejorar la calidad de las revisiones, en un contexto de modernización y simplificación.

#### IV. OBJETIVO

Tomando como referente el proceso de planeación estratégica contenido en el Plan General de Desarrollo Institucional y al definirse como objetivo estratégico el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, para garantizar que las Asociaciones Políticas registradas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal se apeguen a la normatividad establecida, mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de fiscalización, se definen los siguientes objetivos:

##### **a) Objetivo General**

Coadyuvar al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales, mediante la puntual fiscalización que transparente el origen y destino lícito de los recursos públicos y privados que reciben; además de promover al interior de las Asociaciones Políticas, la cultura de la legalidad y la transparencia, estableciendo un vínculo de colaboración entre las Asociaciones Políticas y el Instituto Electoral del

Distrito Federal, para apoyar a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, los esfuerzos que realizan los Institutos Políticos para cumplir con mayor eficacia y transparencia la rendición de cuentas, todo ello con una visión preventiva más que correctiva.

***b) Objetivo Particular***

Mejorar y fortalecer la comunicación con las Asociaciones Políticas, como un instrumento para lograr la prevención de irregularidades y la promoción de la cultura de la legalidad y transparencia.

Por otra parte, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización tendrá entre sus objetivos específicos: culminar la revisión y dictaminar los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, fiscalizar los Informes Anuales de las Asociaciones Políticas, así como los de Precampaña de los Precandidatos perdedores que participaron en el proceso de selección interna de candidatos de los Partidos Políticos, con el propósito de corroborar la veracidad de lo reportado, con el fin de verificar que estos gastos se ajustaron a los topes de Gastos aprobados por el Consejo General para cada uno de ellos, en apego a los principios de legalidad y equidad que deben prevalecer en toda contienda electoral; además, vigilar que el financiamiento público para actividades específicas se haya destinado para el desarrollo de actividades tales como: la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales; preservando con estas acciones el régimen de las Asociaciones Políticas, a través de vigilar que todas sus actividades en materia de financiamiento se ajusten a los principios rectores del Estado Democrático.

Realizar un diagnóstico al interior del área y desarrollar e implementar un sistema informático que permita modernizar y simplificar los procedimientos de fiscalización.

Asimismo, se apoyará a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de quejas que sobre el origen, y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las Asociaciones Políticas se presenten en términos del artículo 175 del Código Electoral del Distrito Federal.

## V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

De conformidad con los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2010, en este apartado se definirán dos aspectos, el primero consiste en determinar la forma en que se vincula el Programa Anual de Fiscalización con los planteamientos estratégicos de mediano plazo, es decir los objetivos y líneas estratégicas que sirven de referencia y que se encuentran contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional, en segundo lugar, los aspectos cualitativos que se consideran relevantes para la evaluación de los resultados.

Por lo que se refiere a los objetivos estratégicos institucionales, este Programa de Fiscalización se relaciona con los siguientes:

**Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales,** al garantizar que las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, de las Asociaciones Políticas, relativos al año 2009; los referentes a los gastos de campaña de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2008-2009 y los de precampaña de precandidatos perdedores, realizar las auditorías especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.

Este programa también se vincula con las líneas estratégicas que sirven como directriz o guía para llevar a cabo de manera oportuna y coordinada las acciones para alcanzar los objetivos institucionales, así tenemos que se observa una adecuada política laboral en las diversas áreas que integran la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y que operan el referido Programa de Fiscalización, es decir, las actividades se desarrollan en un marco de respeto, profesionalismo integridad y principios institucionales.

También, se contribuye al Fortalecimiento de la Identidad Institucional, al consolidar la confianza con las Asociaciones Políticas al realizar actividades inherentes a la asesoría, apoyo a gestiones administrativas, la capacitación y actualización, así como a la intercomunicación tendentes a enlazar al Instituto, tanto con los Partidos Políticos como con las Agrupaciones Políticas Locales, logrando el intercambio de ideas y propuestas para el pleno goce de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.

Por lo que se refiere a la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el origen lícito y el empleo de los mismos.

Además, contribuye a la promoción de las acciones que llevan a cabo las Asociaciones Políticas, en estricto cumplimiento a la ley, para el desarrollo de una cultura democrática y participativa, de su desempeño social y de su propia organización interna, mediante la fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos que empleen.

Por otra parte, en cuanto se refiere a los aspectos cualitativos para la evaluación de resultados, se implementarán los siguientes:

a) **Informes quincenales de actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización**, mediante los cuales, los funcionarios públicos de cada Dirección de área adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, reportarán al Titular de la Unidad el grado de avance de las actividades programadas, su cumplimiento, las metas alcanzadas; además, dicho informe contendrá aquellas actividades que por su importancia sean relevantes para su seguimiento y que no fueron programadas.

b) **Informe Mensual que Presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Secretario Ejecutivo**, mediante el cual se le informa del

seguimiento y evaluación del Programa, previo conocimiento de la Comisión de Fiscalización.

- c) **Informes Permanentes a la Comisión de Fiscalización**, sobre el avance y cumplimiento del Programa de Fiscalización.
- d) **Informe de Avance de Cumplimiento de Metas**, que consiste en un reporte en el que serán incluidos los porcentajes de avance de cada actividad programada, y será capturado trimestralmente en el sistema electrónico diseñado para ello.
- e) **Informe de Seguimiento y Evolución Presupuestal**, el cual contendrá la evolución del ejercicio del presupuesto durante el año, mismo que será entregado trimestralmente a la Secretaría Administrativa.
- f) **Informes Trimestrales y Anual**, de forma adicional se elaborarán y entregarán informes trimestrales y anual, al Consejo General de este Instituto; los cuales reflejarán el grado de avance y cumplimiento de manera integral de todas y cada una de las actividades del Programa de Fiscalización 2010.
- g) **Proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución**, presentarlos cuando menos con 15 días previos a su aprobación, a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, posteriormente a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y a los Consejeros que no forman parte de dicha Comisión para su análisis y por último al Consejo General para, en su caso, ser aprobados.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Para definir los proyectos del presente Programa se ha tomado en cuenta la línea estratégica **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, que busca fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, mediante el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las

Asociaciones Políticas, a través de la fiscalización eficaz y con orientación preventiva de

los recursos que reciben y ejercen, a través de las líneas de acción a desarrollar por el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización y que se enuncian en el apartado del Marco Jurídico.

Una vez sentado lo anterior, resulta procedente describir los proyectos en la materia, que con base en la línea estratégica mencionada y tomando en cuenta los objetivos definidos de este Programa de Fiscalización para el año 2010, llevará a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

#### **6.1 Fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña que presentaron los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.**

**Justificación:** De acuerdo con los plazos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal, durante el año 2010 se deberá continuar con la revisión iniciada en el año 2009 de los Informes de Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, logrando a través de una adecuada fiscalización de los Informes de los candidatos el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

**Objetivo:** Concluir la revisión de los 448 Informes de Gastos de Campaña que presentaron los Partidos Políticos, verificando con ello el origen lícito de los recursos que recibieron y ejercieron en dicho proceso, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las campañas, a través de las acciones siguientes:

- Llevar a cabo las sesiones de confronta para abordar las presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral 2008-2009.
- Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta que sobre el particular presenten los Partidos Políticos.

- Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los Informes de Gastos Campaña sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2009, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones.

**Metas:**

- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.

**Periodo de ejecución:** enero a mayo de 2010.

**6.2 Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los Informes de Gastos de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.**

**Justificación:** Como parte de las obligaciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización llevará a cabo revisión de los Informes Anuales de los Partidos Políticos, así como los de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores y que participaron en el proceso de selección interna de candidatos para el proceso electoral del año 2009, logrando a través de una adecuada fiscalización de los Informes el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

**Objetivo:** Llevar a cabo la revisión de los 7 Informes Anuales de los Partidos Políticos con registro, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores, con el propósito, en el caso de los anuales, de corroborar la veracidad de lo reportado en los mismos, por lo que se refiere a los de precampaña, verificar el origen lícito de los recursos que recibieron y ejercieron en dicho proceso, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las precampañas, a través de las acciones siguientes:

*cap*  
**5.**

- Proporcionar asesoría a los Partidos Políticos en relación con los procedimientos de fiscalización.
- Recepción y revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.
- Notificación de errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores, y análisis de las respuestas.
- Llevar a cabo las sesiones de confronta para abordar las presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.
- Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que como respuesta, sobre el particular, presenten los Partidos Políticos.
- Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores e informar a la Comisión de Fiscalización.

- Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

**Metas:**

- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores.

**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.

**6.3 Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2009.**

**Justificación:** Durante el año 2010, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización tiene la responsabilidad de revisar los Informes Anuales del año 2009 de las Agrupaciones Políticas Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal, logrando a través de una adecuada fiscalización de los Informes el Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas.

**Objetivo:** Llevar a cabo la revisión de los 36 Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales que actualmente cuentan con registro ante este Instituto, con el propósito de corroborar la veracidad de lo reportado en los mismos, asegurando con ello la transparencia del origen de los recursos que recibieron y ejercieron en 2009, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a las Agrupaciones Políticas Locales en relación con los procedimientos de fiscalización.

- Recepción y revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Notificación de errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales y el análisis de las respuestas.
- Llevar a cabo las sesiones de confronta para abordar las presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que como respuesta, sobre el particular, presenten las Agrupaciones Políticas Locales.
- Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales e informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones.
- Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.

**Metas:**

- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.

**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.

**6.4 Fiscalización de los Informes que presenten las otrora Asociaciones Políticas que pierdan su registro.**

**Justificación:** De acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para la Liquidación, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización llevará a cabo la revisión del Informe sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Asociaciones Políticas que, en su caso, pierdan su registro durante el año 2010, logrando a través de una adecuada fiscalización asegurar el destino del patrimonio de las otrora Asociaciones Políticas.

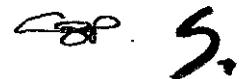
**Objetivo:** Llevar a cabo la revisión del Informe que presenten las Asociaciones Políticas que, en su caso, pierdan su registro durante el año 2010, asegurando con ello la transparencia del origen de los recursos que recibieron y ejercieron durante el ejercicio, para corroborar la existencia de los bienes muebles e inmuebles, así como verificar los cálculos de las indemnizaciones del personal que labora en las mismas, los impuestos federales, locales y de seguridad social, asegurando el destino final que tendrán los bienes, a través de las acciones siguientes:

- Recepción de los Informes que presenten las Asociaciones Políticas que pierdan su registro, en términos del Reglamento de Liquidación.
- Revisión de los registros contables y la documentación comprobatoria para corroborar la existencia de efectivo, autenticación de las cuentas por cobrar y pagar, la existencia de bienes muebles e inmuebles, así como verificar los cálculos de las indemnizaciones del personal que labora en las mismas, impuestos federales, locales y de seguridad social.

- Notificación de errores u omisiones, así como el análisis de la documentación e información que en respuesta presente la otrora Asociación Política.
- Elaboración del Informe que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al interventor designado por la Comisión de Fiscalización.
- Aprobar la lista de acreedores que le remita el interventor designado; asimismo, solicitar su difusión en el portal de Internet del Instituto y en los medios que estime pertinentes, con la finalidad de que aquellos que no se encuentren en la misma acudan con el interventor para solicitar el reconocimiento de su crédito.
- Apoyar al interventor en la elaboración de la convocatoria para subastar los bienes del otrora Asociación Política, llevar los actos relacionados con la subasta pública.
- Elaborar el dictamen de cierre de liquidación del patrimonio de la otrora Asociación Política y someterla a consideración del Consejo General.

**Metas:**

- Informe: Elaborar el Informe que presenta la Unidad Técnica al Interventor designado por la Comisión de Fiscalización.
- Dictamen Técnico: Elaborar el Dictamen de Cierre de Liquidación del Patrimonio de la otrora Asociación Política.



**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.

**6.5 Realizar, en su caso, las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas en términos de los Acuerdos del Consejo General, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas que se presenten en relación con el origen y aplicación de los recursos de éstas.**

**Justificación:** Realizar las auditorías que, en términos de los acuerdos del Consejo General, se ordenen a las finanzas de las Asociaciones Políticas; asimismo, apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas interpuestas por las Asociaciones Políticas en materia de origen, destino y monto de los recursos recibidos, logrando a través de una adecuada fiscalización transparentar el origen y destino lícito de los recursos que ejercen, contribuyendo con ello al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

**Objetivo:** Llevar a cabo las auditorías que ordene el Consejo General, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas interpuestas en materia de origen, destino y monto de los recursos recibidos, con la finalidad de verificar los rubros sujetos a investigación, a través de las acciones siguientes:

- Recepción de información o quejas y revisión de gabinete.
- Revisión de la documentación que respalda las operaciones o rubros sujetos a auditoría o investigación, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo.
- Notificación de errores u omisiones, así como el análisis de la documentación e información que como respuesta, sobre el particular, presenten las Asociaciones Políticas Locales.
- Elaboración del Dictamen derivado de la auditoría y/o investigación realizada.
- Apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación y resolución de las quejas que sobre el origen y aplicación de los recursos se presenten en términos del artículo 175 del Código Electoral del Distrito Federal. *SP 5.*

**Metas:**

- Dictamen Técnico: Elaboración de Dictamen derivado de la auditoria y/o investigación realizada.

**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.

**6.6 Elaboración del Proyecto de Resolución que se derive de la fiscalización de los informes de gastos de campaña que presentaron los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.**

**Justificación:** Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

**Objetivo:** Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los 448 Informes de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a los Partidos Políticos en relación con el procedimiento de fiscalización.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.
- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado de Gastos de Campaña y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.



**Metas:**

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de Gastos de Campaña, de los candidatos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral del año 2009.

**Periodo de ejecución:** enero a mayo de 2010.

**6.7 Elaboración del Proyecto de Resolución que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante 2009, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.**

**Justificación:** Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y montos de los recursos que recibieron y ejercieron los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

**Objetivo:** Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los 7 Informes Anuales de los Partidos Políticos con registro, así como de los Informes de Precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a los Partidos Políticos en relación con el procedimiento de fiscalización.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.



- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.

**Metas:**

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos durante el año 2009, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores.

**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.

**6.8 Elaboración del Proyecto de Resolución que se derive de la fiscalización de los Informes Anuales de 2009, sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2009.**

**Justificación:** Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

**Objetivo:** Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en la revisión de los 36 Informes Anuales del año 2009 de las Agrupaciones Políticas Locales, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:



- Proporcionar asesoría a las Agrupaciones Políticas Locales en relación con el procedimiento de fiscalización.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.
- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.

**Metas:**

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado con motivo de la revisión de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.

**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.

**6.9 Elaboración del Proyecto de Resolución que se deriven de las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en términos de los acuerdos del Consejo General, así como las relacionadas con el apoyo a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas que se presenten en relación con el origen y aplicación de los recursos de éstas.**

**Justificación:** Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Proyecto de Resolución con motivo de las irregularidades determinadas en los dictámenes derivados de las auditorías que, en su caso, ordene el Consejo General, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación de las quejas interpuestas sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Asociaciones Políticas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

*CEP* 

**Objetivo:** Elaborar el Proyecto de Resolución con motivo de las irregularidades determinadas en los dictámenes derivados de las auditorías o quejas interpuestas sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Asociaciones Políticas, proponiendo, en su caso, la imposición y cuantificación de las sanciones, con la finalidad de inhibir dichas conductas, a través de las acciones siguientes:

- Proporcionar asesoría a las Asociaciones Políticas en relación con los procedimientos de auditoría o investigación.
- Proporcionar asistencia jurídica a la Dirección de Fiscalización en relación con los oficios de errores u omisiones, observaciones resultantes, confrontas, observaciones subsistentes, dictamen y actas.
- Elaborar el Proyecto de Resolución con la individualización de las sanciones por las irregularidades determinadas en el apartado de conclusiones del Dictamen derivado de la auditoría y/o queja.

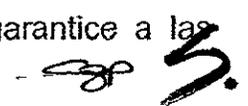
**Metas:**

- Proyecto de Resolución: Elaborar el Proyecto de Resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen derivado de la auditoría y/o queja.

**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.

**6.10 Programa de modernización, simplificación, capacitación y supervisión; así como evaluación del desarrollo de los programas y acciones de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.**

Justificación: Para el adecuado ejercicio de las facultades de la Unidad Técnica, resulta necesario desarrollar e implementar programas de modernización, simplificación y actualización, incorporando a los procedimientos de fiscalización nuevas herramientas informáticas que permitan acotar los tiempos, así como mejorar la calidad de las revisiones y el ejercicio de una supervisión puntual, que además garantice a las



Asociaciones Políticas un trato igualitario en los procedimientos aplicables en las fiscalizaciones; lo anterior, con el propósito de promover la transparencia en el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, a través de una continua capacitación e innovación tecnológica, que haga más efectiva y eficaz la rendición de cuentas, así como el seguimiento y supervisión de las tareas sustantivas, logrando con estas acciones una mejora continua a los procedimientos de fiscalización, contribuyendo con ello al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos.

**Objetivo:** Realizar un diagnóstico al interior de la Unidad, con propósito de identificar los procedimientos de fiscalización para implementar y desarrollar un modelo que atienda las necesidades de rendición de cuentas y transparencia, así como a las disposiciones normativas, a través de las siguientes acciones:

- Realizar el estudio y diagnóstico de los procedimientos que sigue la Unidad Técnica, en la revisión de los informes de las Asociaciones Políticas.
- Desarrollar o seleccionar sistemas informáticos para optimizar y actualizar las operaciones, tanto en los procedimientos internos como los de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y supervisión.
- Implementar y capacitar al personal de la Unidad en el uso de las herramientas informáticas.
- Proponer a la Comisión de Fiscalización reformas a la normatividad interna en materia de fiscalización.
- Actualizar los programas y guías de fiscalización.

**Metas:**

- Implementar el sistema informático en materia de fiscalización.

**Periodo de ejecución:** enero a diciembre de 2010.



## VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Número de Actividad	Actividad	Temporalidad
1	Proporcionar asesoría a las Asociaciones Políticas en relación con los procedimientos de fiscalización.	Enero-Diciembre
2	Notificar los límites a las aportaciones en efectivo y en especie que podrán recibir los Partidos Políticos en 2010 y solicitar su publicación.	Febrero
3	Llevar a cabo las confrontas de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten, con motivo de la revisión de los informes de gastos de campaña del proceso electoral 2008-2009.	Enero-Febrero
4	Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta.	Febrero-Marzo
5	Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los informes de gastos campaña sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2009, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones.	Marzo-Mayo
6	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución que se derive de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de gastos de campaña de los Partidos Políticos que participaron en el proceso electoral 2009, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.	Abril-Mayo
7	Recibir y revisar los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los Informes de Precampaña de los Precandidatos que no resultaron triunfadores.	Abril-Junio
8	Notificar los errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores y el análisis de las respuestas.	Abril-Junio
9	Llevar a cabo las Confrontas de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten.	Julio-Agosto

*[Handwritten signature]*

Número de Actividad	Actividad	Temporalidad
10	Notificar las observaciones subsistentes, así como de la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta.	Agosto-Noviembre
11	Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como de los informes de precampaña de los precandidatos que no resultaron triunfadores e informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones.	Septiembre-Noviembre
12	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución que se derive de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de Partidos Políticos, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar la publicación de los puntos resolutivos.	Octubre-Noviembre
13	Recibir y revisar los registros contables y de la documentación comprobatoria, así como llevar a cabo diversas pruebas de campo, a efecto de corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.	Abril-Junio
14	Notificar los errores u omisiones técnicas, que se deriven de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como el análisis de las respuestas.	Abril-Junio
15	Llevar a cabo las confrontas de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten sobre el particular.	Julio-Agosto
16	Notificar las observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta.	Agosto-Noviembre
17	Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado que se derive de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de las conclusiones.	Septiembre-Noviembre
18	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución que se derive de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de las Agrupaciones Políticas Locales, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar al Secretario Ejecutivo la publicación de los puntos resolutivos.	Octubre-Noviembre
19	Llevar a cabo el intercambio de información con el Instituto Federal Electoral, relacionada con los procesos de fiscalización, en el marco del convenio de apoyo y colaboración.	Enero-Diciembre

CBP 5.

Número de Actividad	Actividad	Temporalidad
20	Realizar el curso de actualización en materia de fiscalización y rendición de cuentas a los Partidos Políticos.	Marzo
21	Elaborar y someter, en su caso, a la consideración de la Comisión de Fiscalización las propuestas de reforma a los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.	Marzo-Septiembre
22	Recibir los Informes que presenten las Asociaciones Políticas que pierdan su registro, en términos del Reglamento de liquidación.	Enero-Diciembre
23	Revisar los Informes que presenten las Asociaciones Políticas que pierdan su registro.	Enero-Diciembre
24	Elaborar los Informes que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al interventor designado por la Comisión de Fiscalización.	Enero-Diciembre
25	Aprobar la lista de acreedores que le remita el interventor designado; asimismo, solicitar su difusión en el portal de Internet del Instituto y en los medios que estime pertinentes, con la finalidad de que aquellos que no se encuentren en la misma acudan con el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito.	Enero-Diciembre
26	Apoyar al interventor en la elaboración de la convocatoria para subastar los bienes del otrora Asociación Política, llevar los actos relacionados con la subasta pública.	Enero-Diciembre
27	Elaborar el dictamen de cierre de liquidación del patrimonio de la otrora Asociación Política y someterla a consideración del Consejo General.	Enero-Diciembre
28	Realizar las Auditorías que en términos de los Acuerdos del Consejo General ordene a la Comisión de Fiscalización y apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del dictamen correspondiente.	Actividad que se realizará cuando lo ordene el Consejo General
29	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución derivado de las auditorías que, en su caso, ordene el Consejo General sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como ponerlo a su consideración	Enero-Diciembre
30	Apoyar a la Comisión de Fiscalización en la sustanciación y resolución de las quejas que sobre el origen y aplicación de los recursos se presenten en términos del artículo 175 del Código Electoral del Distrito Federal.	Enero-Diciembre
31	Atender los requerimientos de información y documentación, relacionados con la fiscalización, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Enero-Diciembre
32	Elaborar el Programa de Fiscalización 2011, de esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	Agosto

Número de Actividad	Actividad	Temporalidad
33	Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual 2011 en los proyectos correspondientes a esta Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	Septiembre-Octubre
34	Realizar el estudio y diagnóstico de los procedimientos que sigue la Unidad Técnica, en la revisión de los informes de las Asociaciones Políticas.	Enero-Junio
35	Desarrollar o seleccionar los sistemas informáticos para optimizar y actualizar las operaciones, tanto en los procedimientos internos como los de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y supervisión, así como capacitar al personal de la Unidad en el uso de las herramientas informáticas.	Junio-Octubre
36	Proponer reformas a la normatividad interna en materia de fiscalización, así como actualizar los programas y guías de fiscalización.	Septiembre-Diciembre

*Cap 5.*